



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veinticinco de enero de dos mil veintidós  
Rdo. N° 2020-00212  
Interlocutorio. 083

Visto el memorial que precede, remitido por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro de este proceso de DECLARATIVO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO., instaurado por el señor CARLOS ARTURO DÍAZ QUINTERO en contra de SANDRA PATRICIA GAITAN QUINTERO, se dispone oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad, a fin de que nos remita copia de la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la carrera 24 #42-45, realizada mediante despacho comisorio 2019-00024, por comisión que le hiciera el Juzgado Civil del Circuito de esta ciudad, dentro del proceso con radicado 2016-00042, igualmente para que nos informe si durante la diligencia hubo algún por menor y si ordenaron o tienen conocimiento del retiro de la valla que había sido instalada, por la parte demandante dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA  
JUEZA

Proyectó: CLG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N°. .6  
DEL 26 DE ENERO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO  
SECRETARIA

Firmado Por:

**Gloria Isabel Bermudez Benjumea**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 002**

**Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46ab51dcc5c4c53c50efed181154091b3eeeabea9ea80913ea14801b020161b5**

Documento generado en 25/01/2022 04:12:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>